

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1. PRESENTACIÓN

Los niños y niñas en edad escolar, necesitan una alimentación nutritiva y suficiente para realizar adecuadamente sus funciones: jugar, correr, estudiar, crecer y otros. Su alimentación no solo afecta su crecimiento y desarrollo, sino también su aprendizaje y conducta. Los niños mal alimentados, tienen problemas en el aprendizaje, en las tareas escolares tienden a ser más lentos, en su trabajo desarrollan menos actividad física por estar demasiados cansados.

Una buena alimentación durante la etapa escolar permite la formación de buenos hábitos para toda la vida. La alimentación debe ser suficiente, completa, equilibrada, variada e inocua.

A la mayoría de los niños en esta edad no les gusta gastar su tiempo en comidas y son propensos a eliminar el desayuno. El desayuno es uno de los tiempos más importantes, ya que el hecho de no desayunar tiene efectos adversos en la capacidad mental y de aprendizaje. Aunado a lo anterior, existen factores relacionados con la ignorancia, los malos hábitos alimentarios en la familia, la ausencia de los padres durante las horas de trabajo, los bajos ingresos monetarios y el alto costo de la alimentación, las cuales son circunstancias que se unen para poner en peligro el nivel de nutrición de los niños y niñas en edad escolar.

2. ANTECEDENTES

En 1929 se crean dos Instituciones de carácter civil, “La Gota de Leche” y la “Asociación de Protección a la Infancia”, esta actividad consistió en la distribución de desayunos a los menores que acudían a las Escuelas Primarias y fue aumentando hasta nivel nacional a finales de la década de los 50.

En 1961 se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), estableciéndose plantas de integración de desayunos en cada estado del país; estos consistían, originalmente en 250 ml de leche, un emparedado de pollo, carne o salchicha, un huevo cocido, una barra de chocolate, pay de mermelada, galleta y fruta.

Debido a la explosión demográfica caracterizada a partir de los 70, y con el afán de atender a mayor población, las características del Desayuno Escolar fueron modificadas con productos de mayor vida de anaquel y alta resistencia a las condiciones climatológicas, garantizando la calidad de los productos; integrando así este paquete con 250 ml. de leche ultra pasteurizada, 1 galleta de harina de trigo fortificada con proteína de soya y una palanqueta de 25 gramos de amaranto, ajonjolí o granola.

En 1977, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia en su transición evolutiva en lo que se refiere a la asistencia social institucional, se convierte en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF continuando con la trayectoria creada en el programa de Desayunos Escolares.

Desde entonces, en Zacatecas se distribuyen diariamente desayunos escolares modalidad frío en los 58 Municipios del Estado, llevando a cabo un proceso evolutivo remarcado en el año 2006, en que se realizó un exhaustivo proceso de focalización, disminuyendo la cantidad entregada en frío e incrementando el desayuno escolar caliente, pero definiendo de mejor manera los centros escolares atendidos y fortaleciendo el programa con un mayor número de acciones complementarias.

3. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Promover una alimentación correcta en población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de desarrollo comunitario.

3.2 Objetivos Específicos.

- Complementar la alimentación de niños y niñas en edad escolar, mediante la entrega y consumo en la escuela de una colación o refrigerio.
- Impulsar la participación y organización social con perspectiva de género entre la población objetivo; niñas y niños, madres y padres de familia, tutores, personal docente y directores de escuela.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

Estatal, en los cincuenta y ocho Municipios del Estado, atendiendo preferentemente a escuelas públicas ubicadas en localidades de muy alta y alta marginación.

4.2 Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Grupo de alimentos denominada ración, diseñada atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia determinados por el Sistema Nacional DIF.

4.3.2 Importe del apoyo

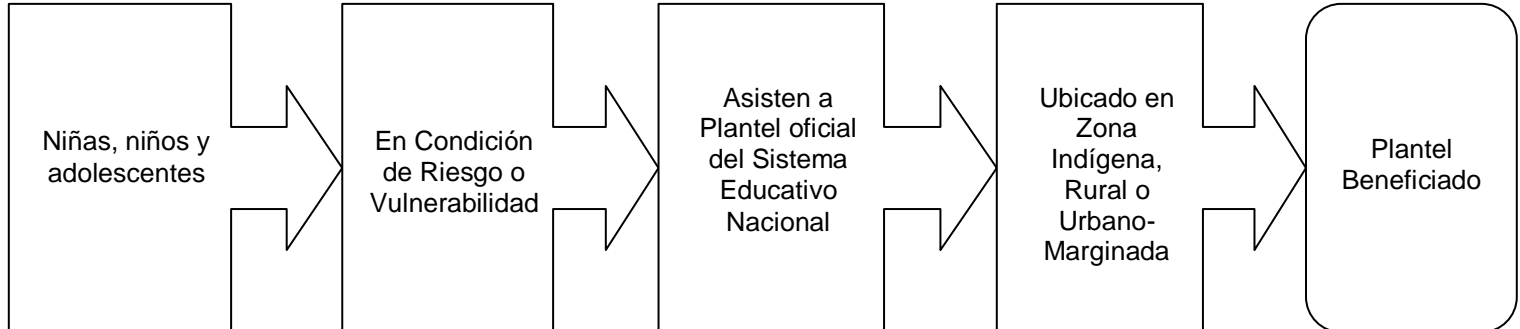
La ración de desayuno frío es otorgada a cambio de una aportación económica de \$1.00 peso por parte del beneficiario, la cual se denomina cuota de recuperación, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

4.4. Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección para población objetivo.

Diagrama 1

Criterios de Selección del Programa Desayunos Escolares Modalidad Frío



El primer criterio de selección es considerar a las niñas, niños y adolescentes en edad escolar. El segundo criterio es que exista alguna condición de riesgo o vulnerabilidad. El tercer criterio es que asistan a algún plantel oficial del sistema educativo nacional. El cuarto es dar prioridad a los centros escolares ubicados en zona indígena, rural o urbano-marginada.

4.4.1.1. Elegibilidad.

- La selección de los beneficiarios la realizará el Sistema Municipal DIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

- Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el Sistema Municipal DIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.
- Las y los solicitantes deberán estar inscritos en el curso escolar vigente y contar con número de matrícula escolar.
- El SEDIF brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios del programa que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información en Movimiento Sobre Asistencia Social (SIIMAS).

4.4.1.2 Transparencia.

Los Sistemas Municipales DIF y el Sistema Estatal DIF Zacatecas deberán efectuar las acciones correspondientes para asegurar y propiciar el cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por ende, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

4.4.2 Criterios de Selección para los insumos Alimentarios.

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2005 “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación” y en su caso la actualización del proyecto de norma NOM-043-SSA2-2011.

Para la conformación del desayuno frío se deberá:

1. Incluir leche descremada.
 - Considerar la inclusión de leche semidescremada o entera excepcionalmente para niños en edad preescolar que viven en zonas en la que la desnutrición continúa siendo un problema frecuente de salud.

2. Otorgar una porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales en forma de galletas, barras, cereales de caja, etc., considerando las siguientes características:

Porción	30gramos
Fibra	Mínimo 1.8g (> 10% de la IDR20)
Azucares	Máximo 20% de las calorías totales del insumo*
Grasas totales	Máximo 35% de las calorías totales del insumo*
Grasas saturadas	Máximo 10% de las calorías totales del insumo*
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5g
Sodio	Máximo 180mg

3. Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.

- En caso de proporcionar fruta deshidratada:
 - a) La ración deberá contener un mínimo de 20 gramos.
 - b) La fruta deshidratada podrá estar combinada con oleaginosas (cacahuates, almendras, nueces, semillas de girasol, etc.), siempre y cuando la fruta sea el principal ingrediente, contenida en al menos 20 gramos, y como máximo se añadan 20 gramos de estas semillas.

Además, para la conformación del desayuno frío se deberá:

- Promover el consumo del desayuno dentro del plantel escolar y al inicio de las labores escolares, para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiere. Esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre los niños.
- Integrar al menos 5 menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- Incluir diariamente 250mL de leche descremada por ser fuente de proteínas de alto valor biológico, calcio, vitaminas A y D.

- Considerar la integración de la fruta deshidratada o de las oleaginosas (como cacahuates, nueces y almendras naturales) al cereal integral, por ejemplo, a través de barras con fruta deshidratada, galletas con semillas incrustadas, cereal de caja integral con pasas, etc.
- Promover el consumo de la ración de fruta o verdura fresca, mediante el establecimiento de convenios con los padres de familia para su adquisición.
- Las pulpas y colados tanto de verduras como de frutas no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

4.4.3 Derechos, Corresponsabilidades y Obligaciones

4.4.3.1 Son derechos de las y los beneficiarios

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

4.4.3.1.1 Son corresponsabilidades de las y los beneficiarios y de sus padres, madres de familia o tutores:

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los niños, niñas y adolescentes beneficiados así como de sus familias, es indispensable para que reciban el beneficio del desayuno escolar frío:

- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las

recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa.

- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos en el plantel escolar o las acciones de desarrollo comunitario.

4.4.3.1.2 Son obligaciones de los beneficiarios y de los padres, madres de familia o tutores:

- Solicitar la incorporación del niño (a) al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Es responsabilidad de la madre, padre o tutor participar activamente como parte del Comité de Contraloría Social y en las actividades de entrega de las raciones diarias.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

4.4.3.2 Son obligaciones del SEDIF

- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de raciones a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que los insumos que conforman la ración cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los apoyos alimentarios que posibiliten la operación del Programa.

- Programar, coordinar y supervisar la distribución adecuada del apoyo alimentario a los SMDIF.
- Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.
- Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.
- Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.
- Coordinar las acciones complementarias (orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar integralidad al programa.
- Notificar el monto de la cuota de recuperación a los SMDIF.
- Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.

4.4.3.3 Son obligaciones del SMDIF

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar centros escolares sujetos de apoyo en el Municipio.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios del programa, en el que se incluya la siguiente documentación:
 1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
 2. Identificación oficial (copia de la curp y/o acta de nacimiento)
 3. Comprobante de domicilio.
 4. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
- Acreditar la distribución de las raciones a los centros escolares (firmas y sello de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año, las cuales deberán concordar con el total de raciones asignadas. Así también, el

SMDIF deberá generar los mecanismos de coordinación para asegurarse de recabar las firmas de los padres de familia de los niños y niñas beneficiados en las escuelas.

- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes, comunidad y centro escolar, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
- Garantizar la distribución oportuna de las raciones, conforme al número de dotaciones programadas por el SEDIF.
- Verificar mediante visitas aleatorias a los centros escolares, el consumo adecuado de la ración por parte de los beneficiarios registrados.
- Promover la instalación de proyectos productivos en los que participe la comunidad escolar, con el interés de que se incorporen estrategias metodológicas innovadoras, de manera que los y las estudiantes puedan investigar y realizar experiencias utilizando un laboratorio natural y vivo, permitiendo potenciar el desarrollo de actitudes y valores conducentes a comportamientos más comprometidos con la alimentación saludable, la nutrición personal y familiar, con el ambiente y tener alimentos disponibles durante todo el año con su propio esfuerzo.
- Reportar al SEDIF, a través de la DAYDC, el funcionamiento y operación del programa por lo menos dos veces al año. En caso de detectarse problemáticas en la operación, se deberá notificar al SEDIF de manera inmediata.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de las raciones, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités de padres de familia que serán corresponsables de la operación del programa.

- Capacitar a las y los integrantes de los comités de padres de familia, beneficiarios y comunidad escolar en las reglas de operación vigentes.
- Realizar la entrega puntual de las cuotas de recuperación correspondientes al total de raciones recibidas.
- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.

4.4.4 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos.

El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo alimentario a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información en Movimiento de Asistencia Social (SIIMAS) no reciban el beneficio del programa.
- Que se aumente la cuota de recuperación por la ración a los beneficiarios, con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que se lleve a cabo la distribución de las raciones a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF emplee para actividades y fines distintos para lo que fue creada, la ración de desayuno frío que maneja el programa, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF a efecto de verificar el buen funcionamiento del programa.

4.4.5 Servicios y Acciones Complementarias

4.4.5.1 Orientación Alimentaria

Para incidir en mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que la entrega del desayuno escolar frío esté siempre acompañada de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas y a sus familiares, así como al personal responsable de la operación del mismo en el SMDIF y en las comunidades.

4.4.5.2 Participación Social

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío se deberá fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

4.4.5.3 Vigilancia nutricional

El SEDIF y/o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto del programa, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

4.4.5.4 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario

El Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío deberá implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación del programa debe contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados al fortalecimiento de la alimentación familiar.

4.4.5.5 Proyectos Productivos

Propiciar la incorporación del beneficiario, sus familias e integrantes del comité en proyectos productivos de traspatio que fortalezcan su alimentación, logrando con ello la integralidad al apoyo alimentario directo y generando una cultura de autosuficiencia en los grupos vulnerables atendidos.

4.4.5.6 Aseguramiento de la Calidad

Implementación de acciones en materia de aseguramiento de la calidad, que permitan generar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios.

5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Coordinación Institucional

Es necesaria la sinergia y complementariedad entre el SEDIF, SMDIF y la SEC para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo de este Programa en las comunidades objetivo.

En el espacio intrainstitucional del SEDIF, las acciones de coordinación se dan entre la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario responsables de la ejecución del programa.

5.1.1 Instancia Ejecutora

El SEDIF es la instancia ejecutora del programa, a través de la DAyDC, que estará a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados al programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora operará el programa por conducto de los SMDIF en los 58 municipios del Estado.

5.1.2 Instancia Normativa

El SEDIF, a través de la DAyDC, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia.

La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior Estatal y Federal, serán las instancias de supervisión, verificación y control.

6.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.

6.1 Difusión, Promoción y Ejecución

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

La ejecución del programa la realiza el SEDIF en conjunto con la DAyDC y a través de los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.1.1 Operación

- El SEDIF y los SMDIF realizan la difusión y promoción del programa entre la población objetivo.
- El SMDIF incorpora al padrón municipal a los centros escolares solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- El SMDIF recaba la documentación requerida para la conformación del expediente individual por beneficiario.
- El SMDIF realiza la captura del padrón de beneficiarios en el SIIMAS y/o actualización de datos según corresponda.
- El SEDIF coordina la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los SMDIF.
- El SMDIF realiza la distribución de las raciones a los centros escolares.
- De acuerdo a la organización determinada en cada centro escolar, el Comité de Padres de Familia o los Maestros realizan la entrega de las raciones a los niños y niñas para su consumo en días de clase, preferentemente durante los primeros treinta minutos de actividad escolar.

- El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará acciones complementarias de orientación alimentaria.
- El SMDIF lleva a cabo las gestiones y determina los mecanismos para que en coordinación con los centros escolares se implementen proyectos productivos, los cuales se trabajarán y operarán por los beneficiarios del programa, bajo la primicia de contar con métodos de aprendizaje que potencien el desarrollo de actitudes y valores conducentes a comportamientos más comprometidos con la alimentación saludable, la nutrición personal y familiar, con el ambiente y tener alimentos disponibles durante todo el año con su propio esfuerzo.
- El SMDIF implementa planes de trabajo que involucren a los docentes, padres de familia, comités y beneficiarios, para garantizar la operación adecuada del programa, así como evaluar y mejorar los procesos establecidos en cada centro escolar.

6.1.2. Contraloría Social

Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia integrados en los centros escolares con cobertura del programa actuarán como Contraloría Social, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes.

6.1.3 Acta de Entrega Recepción

Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF: se emitirán recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora del SMDIF y en casos especiales por el Presidente o Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por el SEDIF.

Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los centros escolares: el SMDIF deberá elaborar un formato interno, mediante el cual se respalde la entrega de las raciones a todos y cada uno de los centros escolares, el cual deberá mostrar la firma, fecha y sello de recibido por parte del centro escolar, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7.1 Avances Físico- Financieros

El avance físico-financiero lo informará el SEDIF a través del Indicador Estratégico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria, así como otros Informes como son: Reporte Trimestral de la Aplicación del Recurso del Ramo 33, Informes Mensuales de Distribución y Cobertura, Informes Mensuales del Programa Operativo Anual e Informe Trimestral para Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

7.2 Cierre de Ejercicio

El SEDIF, a través de la Dirección Administrativa, será quien realice el cierre del ejercicio financiero presupuestal de acuerdo a las disposiciones de aplicación general en materia de control y ejercicio presupuestal para el Estado de Zacatecas.

8. EVALUACIÓN

8.1 Interna

La evaluación interna sobre la evolución y resultados del programa la realizarán en conjunto la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la Dirección Administrativa y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas y otros entes fiscalizadores.

8.2 Externa

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el programa, mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo para verificar la operatividad, apoyándose de delegados regionales y personal de la DAyDC. Asimismo, la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

El SEDIF, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, desarrollará indicadores cuya finalidad será la de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

10.1 Atribuciones

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.2 Objetivo

Alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del programa serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio fiscal siguiente.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Los beneficiarios, SMDIF y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.

- De manera personal en la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas o en los buzones de atención a quejas instalados en las oficinas del SEDIF o la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

12. DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

APOYO ALIMENTARIO: Dotación de alimentos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el Sistema Nacional DIF.

BENEFICIARIOS: Niñas, niños y adolescentes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para su atención por el programa.

CENTRO ESCOLAR: Plantel Oficial del Sistema Educativo Nacional.

COMITÉ: Grupo de personas responsable del seguimiento, operación del programa y de la entrega de apoyos alimentarios a los beneficiarios, que se determina a través de una asamblea a la que asisten beneficiarios, padres de familia, autoridades del SMDIF y autoridades del centro escolar.

CONTRALORIA: La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas, que tendrá como función supervisar y verificar la adecuada aplicación de los recursos asignados al programa.

DAyDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

PROGRAMA: Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío.

PADRON DE BENEFICIARIOS: Relación de beneficiarios del programa por localidad, conteniendo la información básica de los mismos.

RACIÓN: insumos alimentarios que conforman el desayuno escolar frío.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SOLICITUD: Formato mediante el cual las madres, padres y tutores interesados en que sus hijos reciban los beneficios del programa, solicitan su incorporación, comprometiéndose a cumplir con la documentación requerida y con las presentes Reglas de Operación.

SIIMAS: Sistema de Información Integral en Movimiento sobre Asistencia Social.